



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 280 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 15 DIC. 2015

VISTOS, el Informe N° 441-2015-SUNARP/OGTI del 11 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 441-2015-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicitó asignación de funciones para contar con apoyo de personal informático para brindar mantenimiento correctivo y evolutivo al Sistema Registral (SIR) y Consulta Registral, contando con la conformidad del Órgano de Control Institucional;

Que, la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral, conforme lo dispone el artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que, el artículo 70° establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante distintas modalidades, entre ellas, el Encargo o Promoción, el Destaque, la Rotación o el Traslado;

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Interno de Trabajo establece que los casos no contemplados o no previstos en el presente, se resolverán a criterio de la facultad de dirección de la Institución y con arreglo a Ley;

Que, atendiendo a la facultad de dirección señalada, es criterio del despacho de la Secretaría General autorizar la solicitud de asignación de funciones propuesta por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, considerando que el plazo de dicha asignación no podrá exceder del ejercicio presupuestal vigente;

Que, conforme lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General¹ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

¹ Ley N° 27444

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer, con eficacia anticipada, a partir del 11 hasta el 31 de diciembre de 2015, la asignación de funciones del trabajador Felipe Meléndez Asís, como apoyo informático en la Oficina General de Tecnologías de la Información, quedando suspendidas las funciones que cumple en la Oficina de Control Institucional, mientras dure la presente asignación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp